



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 5 DE ABRIL 2018

(*) El acta que se publica recoge el acto de la Mesa de Contratación y adapta la información de la sesión a puerta cerrada a necesidades de reserva y confidencialidad.

En la ciudad de Sagunto, siendo las 12:30 horas del día 5 de abril de 2018, en el despacho de la Secretaría General, se reúne la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento de los asuntos de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación por delegación de la Alcaldía-Presidencia, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente de la Mesa: D. Jose M^a Gil Alcamí
Vocales: D. Jose Manuel Tarazona Jurado
D. Pablo Enrique Abelleira Barreiro
D. Raul Castillo Merlo
D. Sergio Muniesa Franco
D. Emilio Olmos Gimeno –Secretario General-
D Sergio Pascual Miralles – Interventor-
Técnico: Ignacio Penalba Zanón.
Secretario: D. Fco. Efrén Marset Juan

El original ha sido efectivamente firmado

ASUNTO 1. LECTURA INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. (Acto privado).

EXPTE 92/17-C ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LAS INSTALACIONES EN BAJA TENSIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO EXTERIOR DE UNA VÍA PÚBLICA C/ GILIET.

Por el Presidente de la Mesa de Contratación ordena proceder a la lectura del informe técnico al respecto de la justificación de las ofertas económicas en situación desproporcionalidad presentadas para contratar, mediante procedimiento abierto del contrato de **OBRAS PARA LAS INSTALACIONES EN BAJA TENSIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO EXTERIOR DE UNA VÍA PÚBLICA C/ GILIET**,

“Examinadas las diferentes ofertas por la Mesa, todas las ofertas presentadas fueron admitidas y remitida a este Departamento la correspondiente documentación para su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Las ofertas fueron las siguientes:

	Ofertas	€ PEM	€ 21% IVA	€ Total
1	AQUATEC	50.377,05 €	10.579,18 €	60.956,23 €
2	ELECTROMUR	55.146,73 €	11.580,81 €	66.727,54 €
3	ELECNOR	65.120,47 €	13.675,30 €	78.795,77 €
4	IMESAPI	54.758,27 €	11.499,24 €	66.257,51 €
5	COBRA	65.918,77 €	13.842,94 €	79.761,71 €



6	SICE	48.992,59 €	10.288,44 €	59.281,03 €
7	IMS 2020	64.612,73 €	13.568,67 €	78.181,40 €
8	MONTAJES ESBER	54.752,00 €	11.497,92 €	66.249,92 €
9	PAVENER	57.223,20 €	12.016,87 €	69.240,07 €

ANÁLISIS DESPROPORCIONALIDAD:

En primer lugar, se va a analizar si entre las ofertas presentadas existe alguna que se pueda considerar anormal o desproporcionada. A este respecto, en el apartado F punto 1 del anexo I, se indica lo siguiente:

Quando el único criterio de valoración sea el precio, para la apreciación de las ofertas anormales o desproporcionadas, se estará a lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Quando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionadas o anormal, se estará lo dispuesto en el artículo 69 DN en relación a lo establecido en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP y en el artículo 22-f) del RPLCSP, y a la vista de su resultado la Mesa de Contractación propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Considerando, el artículo 85 de RGLCAP:

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

(...)

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

(...)

Consultada información al respecto de la aplicación del citado artículo, se comprueba la existencia de informe 47/03, de 2 de febrero de 2004 “Aplicación del artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la apreciación de las bajas desproporcionadas o temerarias” de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el que se concluye lo siguiente:

Por lo expuesto la Junta Consultiva de Contratación Administrativa entiende que la interpretación correcta del apartado 4 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas consiste en referir las expresiones de ofertas inferiores o superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y no a la media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas.

Teniendo en cuenta que la interpretación del Artículo 85 del RGLCAP es un asunto de naturaleza jurídica, se considera que por los servicios jurídicos municipales debería comprobarse si en este caso resulta de aplicación el citado informe 47/03 de la Junta Consultiva de Contratación.

Visto lo anterior y considerando ambos aspectos (art 85.4 de la RGLCAP e informe 47/03 Junta Consultiva de Contratación Administrativa) se procede a estudiar la posible existencia de ofertas anormales o desproporcionadas, tal y como se indica a continuación:

1. El cálculo de la media aritmética de todas las ofertas resulta 69.494,58 € (IVA inc.)



2. Dado que existen ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas (>76.444,03 €), se excluyen dichas ofertas a efectos del cálculo de una nueva media aritmética
3. El cálculo de la nueva media aritmética resulta 64.785,38 €.
4. Por último, se consideran como ofertas desproporcionadas las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la citada nueva media aritmética, es decir aquellas que sean inferiores a 58.306,85 €.

Ofertas	€ PEM	€ 21%IVA	€ TOTAL			
1 AQUATEC	50.377,05 €	10.579,18 €	60.956,23 €	Computa	60.956,23 €	60.956,23 €
2 ELECTROMUR	55.146,73 €	11.580,81 €	66.727,54 €	Computa	66.727,54 €	66.727,54 €
3 ELECENOR	65.120,47 €	13.675,30 €	78.795,77 €	No computa	-	78.795,77 €
4 IMESAPI	54.758,27 €	11.499,24 €	66.257,51 €	Computa	66.257,51 €	66.257,51 €
5 COBRA	65.918,77 €	13.842,94 €	79.761,71 €	No computa	-	79.761,71 €
6 SICE	48.992,59 €	10.288,44 €	59.281,03 €	Computa	59.281,03 €	59.281,03 €
7 IMS 2020	64.612,73 €	13.568,67 €	78.181,40 €	No computa	-	78.181,40 €
8 MONTAJES ESBER	54.752,00 €	11.497,92 €	66.249,92 €	Computa	66.249,92 €	66.249,92 €
9 PAVENER	57.223,20 €	12.016,87 €	69.240,07 €	Computa	69.240,07 €	69.240,07 €

1) media aritmética ofertas	69.494,58 €
2) media aritmética ofertas+10%	76.444,03 €
3) nueva media aritmética ofertas	64.785,38 €
4) limite para apreciación oferta desproporcionada (nueva media aritmética ofertas-10%)	58.306,85 €

Por lo expuesto, y salvo que los Servicios Jurídicos Municipales estimen que el estudio de la existencia de ofertas anormales o desproporcionadas deba ser realizado de otra forma, se informa que:

- **No se encuentran ofertas dentro de los criterios de desproporcionalidad.**

VALORACIÓN:

A continuación, se procede a la puntuación de las ofertas de acuerdo con el apartado F punto 1 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se indica lo siguiente:

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos a la oferta/s que mayor baja oferten, expresada en porcentaje, respecto al presupuesto base de licitación.

Las ofertas que no presenten baja alguna (baja porcentual cero) se valorará con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$PBO_i = 100 \times BO_i / MBO$$

Siendo:

PBO_i = Puntos por baja económica de la oferta i.

BO_i = Baja de la oferta i, (expresada en tanto por cien).

MBO = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas, no considerada desproporcionadas, (expresa en tanto por cien).

De esta manera, se obtiene las siguientes puntuaciones:

Ofertas	€ PEM	€ 21%IVA	€ TOTAL	% baja	PUNTOS
1 AQUATEC	50.377,05 €	10.579,18 €	60.956,23 €	28,286788%	93,49
2 ELECTROMUR	55.146,73 €	11.580,81 €	66.727,54 €	21,497008%	71,05
3 ELECENOR	65.120,47 €	13.675,30 €	78.795,77 €	7,299096%	24,12
4 IMESAPI	54.758,27 €	11.499,24 €	66.257,51 €	22,049992%	72,87
5 COBRA	65.918,77 €	13.842,94 €	79.761,71 €	6,162692%	20,37
6 SICE	48.992,59 €	10.288,44 €	59.281,03 €	30,257607%	100,00



7	IMS 2020	64.612,73 €	13.568,67 €	78.181,40 €	8,021878%	26,51
8	MONTAJES ESBER	54.752,00 €	11.497,92 €	66.249,92 €	22,058918%	72,90
9	PAVENER	57.223,20 €	12.016,87 €	69.240,07 €	18,541092%	61,28

Por tanto, se informa que:

- según los criterios de baremación indicados, la oferta que obtiene la mayor puntuación es la oferta **6. SICE.**

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos”

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, a la vista del informe presentado y según consta en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares en el Anexo I, apartado F, y que la adjudicación dependiente de varios criterios, se propone solicitar por parte del Departamento de Patrimonio y Contratación el requerimiento de la documentación necesaria para la llevar a cabo la propuesta de adjudicación a la empresa mejor valorada SICE Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas SA, de conformidad con el art 151 del TRLCSP y cláusula 10 de los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.-EXPTE 82/17-C CONTRATO DE SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO POLICIAL CONSISTENTE EN 77 UNIDADES DE CHALECOS ANTI-BALAS ANTI CUCHILLO Y PUNZÓN DE USO INDIVIDUAL PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SAGUNTO

A la vista de que ha finalizado el plazo de presentación de ofertas abierto con la publicación del BOP el 23-02-2018 a día 12 de marzo de 2018, el SAIC informa que no ha recibido ninguna oferta para este contrato.

Por unanimidad los miembros de la Mesa proponen la declaración de desierto de este contrato.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

3.- EXPTE 88/17-C DACIÓN DE CUENTAS APERTURA SOBRES A (ACTO PRIVADO) Y POSTERIOR APERTURA SOBRE C (ACTO PÚBLICO) DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE ACERAS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL MUNICIPIO DE SAGUNTO: CALLE LOS HUERTOS Y REBAJE DE PASOS PEATONALES.

Considerando que a la fecha de celebración de la sesión no se han recibido las justificación de la documentación a subsanar del sobre A, se deja el punto sobre la Mesa para la próxima sesión.

4.- EXPTE 1/18-PM REFORMA Y ADECUACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE PUERTO DE SAGUNTO. CONCESIÓN DEMANIAL DE PUESTOS DE VENTA EN MERCADOS MUNICIPALES DE SAGUNTO Y PUERTO DE SAGUNTO: APERTURA DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE 1) Y OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2). EXPTE. 1/18-P-M.

Por el Presidente se ordenó, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14



de noviembre y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 d octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los Sobres 1, de declaración responsable de capacidad y solvencia económica y financiera para contratar, a que se refiere el art. 146.4 del referido TRLCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en el informe expedido por la Jefa de Sección del SAIC:

	NÚM. ANOTACIÓN	FECHA ANOTACIÓN	LICITADORES
1	2018012914	08/03/2018	Enric Pérez García
2	2018012964	08/03/2018	Francisca Camacho Santiago

Seguidamente se procede a la apertura de la documentación cuantificable automáticamente (sobre 2), con el siguiente resultado:

Licitador 1ª: Enric Pérez García

Puesto de mercado	Núm. 21 de Sagunto
Canon ofertado	468,81 €
Actividad	Droguería

Licitadora 2ª: Francisca Camacho

Puesto de mercado	Núm. 11 de Pto Sagunto
	Núm. 14 de Pto Sagunto
Canon ofertado	600 €
	600 €
Actividad	Cafetería
	Cafetería

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, dar traslado de dicha documentación al Departamento de Comercio y Mercados para la elaboración del correspondiente informe de valoración.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

LA SECRETARÍA DE LA MESA

Fco Efrén Marset Juan

El original ha sido efectivamente firmado